



RESOLUCION No. 286-AD-90

Lima, 27 de ABRIL de 1990

Visto el Exp.Nº203-90, presentado por la Federación Peruana de Vela a favor de su Deportista Afiliado Sr.HUGO NICOLINI BERNUCCI, - referido a su solicitud de importación de:

- (02) VELAS MAYORES (UNA DE DRACON, OTRA DE KEVLAR/MYLAR DE 50.98m<sup>2</sup>, CORTE T-CUT y C-CUT.)
- (04) GENOAS (TRES DE 98.29m<sup>2</sup> y OTRA DE 84.25m<sup>2</sup> MYLAR/ KEVLAR) DE 3.2oz., 2.5oz Y -- OTRA DE 3.2oz CORTE C-CUT, VENTANAS--PARA CATAVIENTOS Y SUS RESPECTIVAS--BOLSAS.
- (01) SPINNAKER DE 0.75oz.;CORTE RADIAL
- (01) GENNAKER DE 1.50oz.;CORTE RADIAL

procedente de la Firma NORTH SAILS S.A. CNEL. F.UZAL 3245-(1636)-OLIVOS BUENOS AIRES-ARGENTINA-TEL.762-5220/0033-DDI:54-1-112350 -TELEX: (33) 26063 nsarg-TELEFAX:54-1-112350;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art.80º del Decreto Legislativo Nº328-Ley General del Deporte: Los implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrían -- ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de Derechos e Impuestos Directos que gravan el internamiento, el -- procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada;

Que, el Art.77º del D.S.Nº07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte: establece que La Superintendencia Nacional de Aduanas, autorizará las importaciones de implementos y equipos libres de los Derechos Arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme los referidos dispositivos legales la Federación Peruana de Vela-Deportista Afiliado Sr.HUGO NICOLINI BERNUCCI /..







RESOLUCION No. 286-AD-90

Lima, 27 de ABRIL de 1990

previa presentación del Dictamen de No Competencia N°507-90-ICTI, - otorgado por el Ministerio de Industrias, Comercio Interior, Turismo e Integración, ha gestionado la importación de:

- (02) VELAS MAYORES ( UNA DE DRACON, OTRA DE KEVLAR/MYLAR DE 50.98m<sup>2</sup>, CORTE T-CUT y C-CUT),
- (04) GENOAS (TRES DE 98.29m<sup>2</sup> Y OTRA DE 84.25m<sup>2</sup>) - MYLAR /KEVLAR) DE 3.2oz., 2.5oz y OTRA 3.2oz CORTE C-CUT, VENTANAS PARA CATA VIENTOS Y SUS RESPECTIVAS BOLSAS.
- (01) SPINNAKER (DE 0.75 oz CORTE RADIAL).
- (01) GENNAKER ( DE 1.5 oz CORTE RADIAL).

numeral 39 letra "c" R.S..N°494-85;

Que, la importación se encuentra amparada en la Resolución Suprema-494-85-EF/11, Numeral 39- Letra "c" para destinarlo a esa práctica-deportiva;

Que, por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de - Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, y;

De conformidad en el Art.80º y Segunda Disposición Transitoria del- Decreto Legislativo N°328-Ley General del Deporte del D.S.N°07-86-- ED- que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-AUTORIZAR la importación Liberada de los Derechos Arancelarios y de los Impuestos General a las Ven- tas y Selectivo al Consumo que gravan la Importación en favor de - La Federación Peruana de Vela- Deportista Afiliado Sr.HUGO NICOLINI BERNUCCI consistente en:

- (02) VELAS MAYORES (UNA DE DRACON, OTRA DE KEVLAR/MYLAR de 50.98m<sup>2</sup>, CORTE T-CUT Y OTRA C-CUT).
- (04) GENOAS (DE 98.29m<sup>2</sup> y OTRA DE 84.25m<sup>2</sup>) MYLAR/KEVLAR DE 3.2oz., 2.5oz Y OTRA DE 3.2oz CORTE C-- CUT, VENTANAS PARA CATAVIENTOS Y SUS RES-- PECTIVAS BOLSAS).
- (01) SPINNAKER (DE 0.75 oz CORTE RADIAL.)







RESOLUCION No. 286-AD-98

Lima, 27 de ABRIL de 1988

(01) GENNAKER ( DE 1.5 oz CORTE RADIAL). para destinarlo a la práctica deportiva de esa disciplina y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.

ARTICULO SEGUNDO-La Federación Peruana de Vela, bajo responsabilidad cautelará que los referidos bienes se destinan al uso deportivo afiliado que ampara la exoneración correspondiente bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO-TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Superintendencia Nacional de Aduanas a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S.Nº07-86-ED.

ARTICULO CUARTO-TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso General de la República, Contraloría General, y la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



GERARDO MAUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

R.C.N./DINADAF
BRR.



Antec. 286-AD-90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)  HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE:  FED. PER. VELA	NUMERO  203
	of. 04-90-FPV- de 04.1.90	REF.  04.1.90
Fecha de INGRESO:  15 <sup>90</sup> Solicitud	ASUNTO:  Solicita importación liberada del sgte. material :	
Hora:  11:55 AM	02 velas Mayores, 04 Genoas, 01 Spinnaker y 01 Gennaker, a favor del Sr. Hugo Nicolini	
Numero de Folios:  (04) CUATRO		
Registrado por:  Ramos		



<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)</b> HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE : <b>FED. PER. VELA</b>	NUMERO  
	of. 04-90-EPV- de 04.1.90	REF.

Fecha de INGRESO: <b>15/1/90</b> <i>solicita</i>	ASUNTO: <b>solicita importación libre rada del sgte. material :          02 velas Mayores, 04 Genoa's,          01 Spinnaker y 01 Gennaker,          a favor del Sr. Hugo Nicolini B.</b>
Hora: <b>11:50</b>	
Numero de Folios: <b>(04) CUATRO</b>	
Registrado por: <b>Ramos</b>	

Pase a : <b>S.E.N.</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por : <b>O.A.J.</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por : <b>Conuelo</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	Observaciones: <b>Informe 039-045-90</b> <b>SO. Hg. Pny. Res. 4 sept 203</b>
Fecha <b>23/4/90</b> Hora <b>12:30</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	

Pase a : <b>Admirante</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por : <b>O.A.J.</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por : <b>[Signature]</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	Observaciones:
Fecha <b>20/1/90</b> Hora	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Pase a : <b>O.A.J.</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por : <b>DINADAF</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por : <b>[Signature]</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	Observaciones: <b>Ca. Mem. 0165</b> <b>DINADAF</b>
Fecha <b>18/04/90</b> Hora <b>11.00</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Pase a : <b>Dr. Zeile Ramos</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por : <b>[Signature]</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	Observaciones:
Fecha <b>20/2/90</b> Hora	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	

Pase a : <b>SR. GREER / DINADAF</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por : <b>[Signature]</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por : <b>[Signature]</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	Observaciones:
Fecha <b>90.01.15</b> Hora	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	





# FEDERACION PERUANA DE VELA

MIEMBRO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
AFILIADA AL COMITE OLIMPICO PERUANO  
AFILIADA A INTERNATIONAL YACHT RACING UNION  
(I. Y. R. U.)

DEP. DEPORTE  
Primito Documentum  
FOLIO No 01  
1990  
*[Handwritten signature]*

LA PUNTA, 4 Enero 1990

Of. N° 04-90.FPV.

**DINAD - I F O**  
**REGISTRADO**  
Fecha 15/01/90  
Firma [Signature]

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**  
**MESA DE PARTES**  
203  
15 ENE. 1990  
11:55  
**RECIBIDO**

Señor  
Director Nacional de Deportes de Afiliados  
Presente.-

Ref. Oficios s/n. de fechas 22 Dic.89 de la  
Asoc.Veleros Clase Cruceros, Liberación para  
Srs.: Hugo NICOLINI B. y Dante MARSANO B.

De mi consideración :

Es grato dirigirme a Ud. para comunicarle que  
nuestros Asociados Sr. Hugo NICOLINI Bernucci y Sr. Dante MARSANO Baci  
galupo, quienes son propietarios de embarcaciones en construcción de  
49', las cuales van a competir representando al Perú en la próxima Copa  
"GALAPAGOS" 2da. Regata Internacional a realizarse en Salinas-Ecuador,  
solicitan la Importación Liberada del siguiente material :

- DOS (2) Velas Mayores (una de dracón y otra de Kevlar/Mylar de 50.98 M2, corte T-Cut y C-Cut) por socio .
- CUATRO (4) Genoas (tres de 98.29 M2, y una de 84.25 M2) de Mylar/Kelvar de 3.2 oz., 2.5 Oz.; otra de Dracón de 3.2 oz. corte C-cCut, ventanas para catavientos y respectivas bolsas por cada socio .
- UN (1) Spinnaker, de 0.75 oz.; corte Radial por c/socio.
- UN (1) Gennaker, de 1.5 oz., Corte Radial , por c/socio.

De la firma North Sails S.A. República Argentina, para lo cual cum  
plimos con adjuntar al presente la Carta de la Asociación de Veleros Cru  
ceros así como las proformas respectivas para que de conformidad con las  
disposiciones que rigen la Importación Liberada de Implementos Deporti  
vos, tenga a bien aprobar las solicitudes en mención, así como la expedi  
ción de la Resolución Oficial respectiva .

Hago grata la ocasión para reiterar a Ud. los  
sentimientos de mi mayor consideración y estima personal .

Muy atentamente

José Emilio RENE Padilla  
PRESIDENTE



Copia: Psdte.Veler.Clase Cruceros  
Archivo

*Conocimiento  
i. Fines  
P. Cruz...*

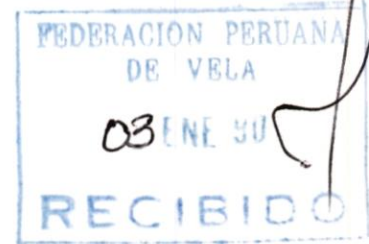




# ASOCIACION PERUANA DE VELEROS CLASE CRUCEROS

Av. Bolognesi 701 La Punta - Callao Teléfono 29 - 0513

DEL 17 DE ENERO  
Visita Documental  
No. 02  
205



Señor  
Presidente de la Federación  
Peruana de Vela  
Presente.-

At. Sr. José Emilio Remy Padilla

Señor Presidente:

Asociación Peruana de Veleros Clase Cruceros, con domicilio en Av. Bolognesi N° 761 - La Punta, representada por su presidente Dr. Alfredo Queirolo del Carpio, con L.E. N° 08237206, ante usted con el debido respeto se presenta y dice:

Que nuestro Asociado señor Hugo Nicolini Bernucci, - propietario de una embarcación en construcción de 49', con matrícula en trámite, con registro en ésta Asociación N° 039, y afiliada a esa Federación, solicita la importación de:

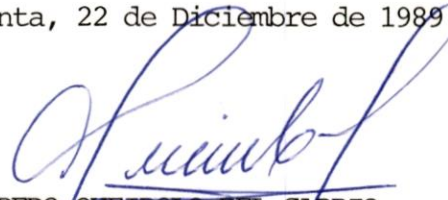
- 02 Velas Mayores; una de dracón y otra de Kevlar/Mylar de 50.98 M2, corte T-Cut y C-Cut.
- 04 Genoa; (tres de 98.29 M2, una de 84.25 M2) de Mylar/Kelvar de 3.2 oz., 2.5 oz.; otra de Dracón de 3.2 oz. corte C-Cut, ventanas para catavientos y sus respectivas bolsas.
- 01 Spinnaker, de 0.75 oz.; corte Radial.
- 01 Gennaker, de 1.5 oz., Corte Radial.,

de la firma North Sails S.A., República Argentina, para lo cual cumple con adjuntar solicitud y profoma, para que de conformidad con las disposiciones que rigen la Importación Liberada de Implementos Deportivos, tenga a bien aprobar la solicitud, elevándola al Instituto Peruano del Deporte, a fin de que ése organismo otorgue la Liberación respectiva.

Por tanto:

A usted, Señor Presidente, pedimos atender la presente solicitud.

La Punta, 22 de Diciembre de 1989.

  
ALFREDO QUEIROLO DEL CARPIO  
Presidente APVCC

Incl.: Lo indicado



Lima, 7 Diciembre 1989

DEL DEPARTAMENTO  
FOLIO No. 03  
Tercera

Señor

Dr. Alfredo Queirolo del Carpio.

Presidente de la Asociación Peruana de Veleros Cruceros.  
Presente.-

Estimado señor Presidente:

Me es grato dirigirme a Ud. a fin de manifestarle que es mi deseo mantener en nivel competitivo mi embarcación el Velero HURACAN, por tal motivo, requiero importar el siguiente material náutico:

- .- 2 VELAS MAYORES; una de dracón y otra de Kevlar/Mylar de 50.98 m<sup>2</sup>, corte T-Cut y C-Cut.
- .- 4 GENOAS; (tres de 98.29 m<sup>2</sup>, una de 84.25 m<sup>2</sup>) de Mylar/Kevlar de 3.2oz., 5.1oz., 2.5oz.; o-  
tra de dracón de 3.2oz., corte C-Cut, ventan-  
as para catavientos y sus respectivas bol-  
sas.
- .- 1 SPINNAKER, de 0.75 oz., corte Radial.
- .- 1 GENNAKER, de 1.5 oz., corte Radial.

Todo este material se utilizará en el desarrollo del Campeonato Nacional de Veleros Cruceros que auspicia la Federación Peruana de Vela.

A Ud. señor Presidente solicito, que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones que rigen la Importación Liberada de Implementos Deportivos, tenga a bien aprobar mi solicitud, elevándola a la Federación respectiva, para que ese organismo solicite la Liberación correspondiente.

Aprovecho la ocasión para quedar de Ud.;

Atentamente,

.....  


Hugo Nicolini B.





NORTH SAILS S.A.

cnel. f. uzal 3245 - (1636) olivos - buenos aires - argentina - tel. 773 7000 7070 - 3011 - 12050  
télex (33) 26063 nsarg - teletax: 24-1-12050

07

27 11 1989

SR. Hugo Nicolini  
 DIRECCION .....  
 LOCALIDAD Collao - Lima C. Postal .....  
 BARCO CLASE TSUNAMI REGATA/CRUCERO .....  
 NOMBRE HURACAN CLUB YCP

PRESUPUESTO

MAYOR	Dacron	50.98 m <sup>2</sup>	oz		CORTE	T-Cut	\$ 2,335 =
MAYOR		50.98 m <sup>2</sup>	Kev-Mylar	oz		C-CUT	\$ 4,450 =
Adicionales	2 sacos de rizo, cable anagen.						
GENOA 1	Dacron	98.29 m <sup>2</sup>	oz	3.2		C-CUT	\$ 1,700 =
Adicionales	2 Ventanas, Draft Stripes, Numeros.						
GENOA 2	Kev/Mylar	89.25 m <sup>2</sup>	oz	5.1		C-Cut	\$ 3,651 =
Adicionales	2 Ventanas, Draft Stripes, Numeros.						
GENOA 3	Kev/Mylar	98.29 m <sup>2</sup>	oz	3.2		C-Cut	\$ 3,368 =
Adicionales	2 Ventanas, Draft Stripes, Numeros.						
GENOA 4	Linosue	98.29 m <sup>2</sup>	oz	2.5		C-CUT	\$ 2,820 =
Adicionales	2 Ventanas, Draft Stripes, Numeros.						
TORMENTIN		m <sup>2</sup>	oz			CORTE	\$
Adicionales							
SPINNAKER D		m <sup>2</sup>	oz			CORTE	\$
Adicionales							
SPINNAKER All-P		224.67 m <sup>2</sup>	oz	0.75		Radial	\$ 1,722 =
Adicionales	Numeros						
GENNAKER All-P		190.97 m <sup>2</sup>	oz	1.50		Radial	\$ 1,610 =
Adicionales	Numeros						
		m <sup>2</sup>	oz			CORTE	\$
Adicionales							
		m <sup>2</sup>	oz			CORTE	\$
Adicionales							
SNUFFER							
CUBREMAYOR	con/sin garruchos		Color				
ENROLLADOR							

TOTAL \$ 21,656 =

Plazo de entrega 120 días

Forma de Pago 50% - cuando Orden

Valido de este presupuesto

777













INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
668  
23 ABR. 1990  
REC. [Signature]

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

**ASUNTO: IMPORTACION DE MATERIAL DEPORTIVO DE VELA  
LIBERADO DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS Y -  
DE LOS IMPUESTOS SELECTIVO AL CONSUMO**

INFORME N° 23/OAJ-90

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

1.-Mediante expediente N°203-90, seguido por la Federación Peruana de Vela en favor de su Deportista Afiliado Sr.HUGO NICOLINI BERNUCCI-referido a su solicitud de lo siguiente:

(02) VELAS MAYORES ( UNA DE DRACON , OTRA DE KEVLAR/MYLAR DE 50.-98m2 CORTE T-CUT y C-CUT).

(04) GENOAS (TRES DE 98.29m2 y OTRA DE 84.25m2 MYLAR/ KEVLAR DE 3.2oz., 2.5oz CORTE C-CUT, VENTANAS PARA CATAVIEN--TOS Y SUS RESPECTIVA BOLSAS.

(01) SPINNAKER (DE 0.75o<sub>z</sub> CORTE RADIAL).

(01) GENNAKER (DE 1.5 o<sub>z</sub> CORTE RADIAL).

de la Firma NORTH SAIL S.A. CNEL F.UZAL 3245 OLIVOS BUENOS AIRES ARGENTINA, estando debidamente inscritas las características de todos los implementos deportivos materia de la indicada importación en la Factura Proforma s/n del mencionado Sr. que corre con el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art.80° del D.L. 328- Los implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las federaciones, Ligas, Clubes y los Deportes Afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos consecuentemente en mérito al y referido numeral de la ley general del deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido con el expediente con el N°507-90-ICTI, y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Vela, no se fabrican en el País. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Superintendencia Nacional de Aduanas autorice el ingreso al País libre de los Derechos Arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales Deportivos.

2.-Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los Derechos Arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada en la práctica de dicho deporte los implementos deportivos que se precisan en el primer numeral del presente Informe, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD Debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto-Internacional JORGE CHAVEZ, así como se recomienda que el contenido de la Resolución se transcriba a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Superintendencia Nacional de Aduanas, en aplicación de lo dispuesto en el Art.77° del D.S.07--

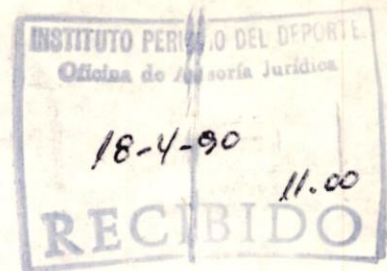
Lima, 23 de Abril de 1990  
TVM/sm

JURIDICA  
Atentamente,  
DODORO VILLALBA MURILLO  
Abogado  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 105 DINADAF-90

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : IMPORTACION DE MATERIAL DEPORTIVO A FAVOR DE LA  
FEDERACION PERUANA DE VELA.  
REFERENCIA : EXP.N°203-90.  
FECHA : 16/04/90

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Vela nos hace conocer sobre la importación de Material Deportivo consistente en:

- (02) VELAS MAYORES (UNA DE DRACON, OTRA DE KEVLAR/MYLAR DE 50.98m<sup>2</sup>, CORTE T-CUT y C-CUT.)
- (04) GENOAS (TRES DE 98.29m<sup>2</sup> Y OTRA DE 84.25m<sup>2</sup>)MYLAR/KEVLAR DE 3.2oz., 2.5oz Y OTRA DE 3.2oz CORTE C-CUT, VENTANAS - PARA CATAVIENTOS Y SUS RESPECTIVAS BOLSAS.
- (01) SPINNAKER (DE 0.75 ozCORTE RADIAL)
- (01) GENNAKER (DE 1.5 oz CORTE RADIAL)

La presente importación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE**

**RODOLFO GREMER NICOLI**  
Director Nacional de Deportes de Afiliados

R. C. N. /DINADAF  
BRR.